Expediente: **336/26**
Carátula: **SPRENGER ISAAC C/ CARRIZO LUCAS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20337031936 - SPRENGER, Isaac-ACTOR
90000000000 - CARRIZO, Lucas Andres-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 336/26

H20461543524

JUICIO: SPRENGER ISAAC c/ CARRIZO LUCAS ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 336/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCIÓN, 02 de junio de 2026.

No surgiendo del escrito de demanda los motivos de la urgencia en la representación invocada, siguiendo lo sostenido por la doctrina que "Por ser el Art. 6 de la Ley 9.531, un caso de excepción, debemos entender que la norma es de interpretación restrictiva y por ello, el gestor, al momento de su accionar, debe expresar categóricamente las razones que dan origen a su conducta, además, la urgencia alegada debe fundarse en circunstancias de carácter objetivo y surgir de la misma índole del acto. De manera que la calidad de gestor no puede servir a abogados y partes para cubrir fácilmente situaciones de emergencia, subsanables con un mínimo de diligencia, cuidado y previsión, mediante el otorgamiento de los poderes correspondientes a la suscripción de los escritos. Por ello, la mera perentoriedad de un término no configura la urgencia requerida para encuadrar el supuesto de la norma aludida (CNCiv. sala K, 1992/10/13, "Winik, Sergio G. c. Jorba, Carlos O." La Ley 1993-A, 327") - Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán Concordado, Comentado y Anotado Tomo I-A de Marcelo Bourguignon - Juan Carlos Peral, pág. 227, 2da. edición, BIBLIOTEX, año 2012): Previo a todo trámite, acredite la personería que invoca Art. 4 y 5 del C.P.C y C GN.

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.